

Número y año del expediente:

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 13 de noviembre de 2020, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, por el que se declara de emergencia la contratación del suministro para la ampliación de licencias del sistema de videoconferencia y colaboración, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, por un importe estimado de 64.515 euros, sin incluir el IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1200010330 G/54C/60902/00 01 2002001050.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 1 de diciembre de 2020
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Fdo.: Francisco Javier Imbroda Ortiz

EXPOSICIÓN:

Con fecha 25 de octubre, se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. En aplicación del mismo, se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre.

En el ámbito educativo, mediante CIRCULAR de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establece en el punto primero de su apartado quinto relativo a los modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, que *“Los centros docentes podrán establecer, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales, de acuerdo a los modelos que se recogen en el apartado 6. Dichas medidas se implementarán garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.”* Esto ha supuesto que a día de hoy, más de 55.000 alumnos y 16.000 profesores usan diariamente la plataforma de videoconferencia para la impartición de docencia online, situación a la que se ha llegado progresivamente de forma paralela al incremento de casos COVID-19, en la Comunidad Autónoma y que hacía difícil su previsión ya que depende de la decisión de cada centro educativo de utilizar la plataforma.

El uso de las licencias de la herramienta Blackboard Collaborate integrada con las plataformas de teleformación de esta Consejería, permite la transmisión de vídeo y voz en vivo, la utilización de pizarras virtuales, la compartición de aplicaciones y otras características de colaboración y formación. En base a ello, en la actualidad se dispone de una suscripción anual vigente hasta 30 de Marzo de 2021 con un límite de uso de 8.000 usuarios, siendo necesario modificar la suscripción para ampliar el número de usuarios debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria de coronavirus COVID-19, potenciando esta herramienta para dar soporte a la teleformación en general en el sistema educativo en Andalucía.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, acordó, con fecha 13 de noviembre de 2020, ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro para la ampliación de hasta 55.000.000 de minutos de licencias del Sistema de videoconferencia y colaboración, como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa del Servicio de Sistemas de Información de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Acuerdo Declaración de emergencia del S.G.T. de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Documento contable A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y
CONTRATACIÓN

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Baltasar Quintero Álvarez

Fdo: Alfonso García Sánchez